



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-111728777-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2019-11026883- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-401-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-11039583-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2340/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.21 11:35:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.21 11:35:20 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes Diciembre de 2018, se reúnen en representación de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.) los señores Carlos Bonjour, Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional, Julio SERVIAN, SubSecretario Gremial Nacional y Marcelo RODRIGUEZ -Secretario General Seccional Punilla- todos constituyendo domicilio especial en Alberti 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empleadora lo hacen la Sra. Patricia Rinaldi –Pro Secretaria de Administración, Dr. Lionel Silva – Gerente General – y Dra. María Ana Lorenzo de la ASOCIACIÓN BANCARIA SEB, constituyendo domicilio especial en Sarmiento 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asociación Bancaria SEB ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del acuerdo vigente y para acordar la siguiente recomposición salarial sujeta a las condiciones que a continuación se enuncian:

PRIMERA: Se pacta un incremento porcentual adicional en las escalas de las remuneraciones **BASICAS VIGENTES A LA FECHA** del Convenio Colectivo de Empresa N° 1158/2010 o el que en el futuro lo reemplace y que será de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que se desempeñen en hoteles de propiedad de la Asociación Bancaria.

Dicho incremento se encuentra especificado en el Anexo A (Remuneraciones) y será del 15% no acumulado calculado sobre las remuneraciones básicas vigentes a Enero de 2018 y abonado de la siguiente manera: 5% con los haberes del mes de Diciembre de 2018 y 10% con los haberes del mes de Enero de 2019 tal como se detalla en el referido Anexo, cuyos textos y valores firmados por las partes se consideran acta complementaria del presente acuerdo.-

Para los trabajadores que se encuentren laborando a tiempo parcial, jornada reducida o tarea discontinua, la remuneración que servirá como base de cálculo será el proporcional a la jornada laboral cumplida.-

SEGUNDA: Ambas partes pactan expresamente que el incremento acordado se aplicará sobre las remuneraciones básicas, incluidos los rubros “sueldo básico”, “diferencia convenios” y “ajuste convenio” y “adicional calificación”.-

TERCERA: Se establece que la suma total de la asignación prevista en el art. 1° del Decreto 1043/18 queda íntegramente compensada y absorbida por los incrementos fijados en el presente acuerdo.-

Dr. Lionel Silva
Gerente General
Asociación Bancaria (S.E.B.)

PATRICIA RINALDI
PRO SECRETARIA DE ADMINISTRACION
ASOCIACION BANCARIA SEB

MARIA ANA LORENZO
ABOGADA

IF-2019-11039583-APN-DGDMT#MPYT

Página 3 de 6

83 F. C.P.A.C.F

CUARTA: Se acuerda el pago de una suma fija de \$1322,50 pesos mensuales, en carácter de premio por asistencia a los que serán acreedores los trabajadores que, durante la vigencia del presente acuerdo, tengan asistencia perfecta en el mes anterior a que se devengue el premio establecido.

Para ser acreedor del premio acordado, el trabajador no deberá haber gozado de las licencias previstas en los arts. 18,19 20,21 y 24, ni las excepciones establecidas en el art. 27 inc. a y b del CCT 1158/2010, como así tampoco ninguna licencia de carácter especial acordada por la LCT.

El premio acordado comenzará a devengarse el mes siguiente al de la firma del presente acuerdo y no tendrá carácter retroactivo.

QUINTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de acordar su validez y aplicabilidad inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.-

SEXTA: En la primer quincena del mes de Marzo de 2019 las partes se reunirán a fin de acordar las remuneraciones que regirán para el año de 2019.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.-

The image shows several handwritten signatures and official stamps. On the left, there is a signature of Dr. Lionel Silva, with a stamp below it that reads: "Dr. Lionel Silva Gerente General Asociación Bancaria (S.E.B.)". In the center, there is a circular stamp with the word "Asociación" inside. To the right, there is a signature of Patricia Rinaldi, with a stamp above it that reads: "PATRICIA RINALDI PRO SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ASOCIACIÓN BANCARIA (S.E.B.)". Below that, there is a signature of Maria Ana Lorenz, with a stamp that reads: "MARIA ANA LORENZ ASOCIADA T° 83 F° 12 C.P.A.C.F".

CATEGORÍAS	BASE	10%		5%		15%		5%		10%	
		MARZO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO					
A1	18.095,50	19.905,05	20.809,83	23.524,15	24.428,93	26.238,48					
A2	18.254,88	20.080,37	20.993,11	23.731,35	24.644,09	26.469,58					
A2B	17.438,33	19.182,16	20.054,08	22.669,82	23.541,74	25.285,57					
A3	17.351,85	19.087,03	19.954,62	22.557,40	23.424,99	25.160,18					
B	17.185,07	18.903,58	19.762,83	22.340,59	23.199,84	24.918,35					
C	15.840,38	17.424,41	18.216,43	20.592,49	21.384,51	22.968,55					
D	15.679,78	17.247,76	18.031,75	20.383,72	21.167,70	22.735,68					
D1	15.583,44	17.141,78	17.920,95	20.258,47	21.037,64	22.595,99					
E	15.559,35	17.115,29	17.893,26	20.227,16	21.005,13	22.561,06					
F	15.519,19	17.071,10	17.847,06	20.174,94	20.950,90	22.502,82					
G	15.487,10	17.035,81	17.810,16	20.133,23	20.907,58	22.456,29					
H	15.270,29	16.797,32	17.560,83	19.851,38	20.614,89	22.141,92					

ADICIONALES

- ANTIGÜEDAD
- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
- QUEBRANTO DE CAJA
- PERMANENCIA EN CATEGORIA
- HORARIO DISCONTINUO
- PLUS POR TEMPORADA

[Signature]
 CROAZA AXA LORENZO
 ASOCIADA
 No. 33 Fº 77. C.P.A.C.F.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Dr. LIONEL SILVA
 Gerente General
 Gerencia Agraria (S.E.B.)
 ALPN#DGMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 401-23 Acu 2340-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.